384R1631

Nº L 154/24

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

9. 6. 84

# REGLAMENTO (CEE) Nº 1631/84 DE LA COMISIÓN

## de 8 de junio de 1984

# por el que se establece la campaña de comercialización de determinadas hortalizas

#### LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo de 18 de mayo de 1972 sobre organización común de mercado en el sector de las frutas y hortalizas (¹), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1332/84 (²) y, en particular, el párrafo segundo del apartado 3 de su artículo 1,

Considerando que procede incluir las alcachofas, las escarolas (endibias) y las lechugas arrepolladas en la lista de los productos sometidos al régimen de precios, relativo a los intercambios con terceros países, visto el interés que dichos productos presentan para determinadas categorías de agricultores; que, por lo tanto, rersulta necesario, para estos tres productos, determinar los períodos que abarca la campaña de comercialización, dentro de los cuales deben situarse los límites de los precios institucionales;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de frutas y hortalizas. HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 de la forma siguiente.

- 1) Se sustituye el texto del séptimo guión por el siguiente:
  - «— las escarolas (endibias), las lechugas arrepolladas y las manzanas, del 1 de julio al 30 de junio».
- 2) Se añade un undécimo guión:
  - «— las alcachofas, del 1 de octubre al 30 de septiembre».

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de junio de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO n° L 118 de 10. 5. 1972, p. 1.

<sup>(</sup>²) DO n° L 130 de 16. 5. 1984, p. 1.